

2 4 10 12 13 14

1.º Que los señores que me de V. y la
 señoría p.º corresponden a la forma al lra. op.
 p.º que se designa en el lra. vi. a. l. 1.º de
 la Real cedula que se dio en 1713, y
 a los señores que se dio en 1713, y
 a los señores que se dio en 1713, y

Dis

James
M

-301-

you a Oe much a S from your dear
M^{rs} S.

Emo Scriver

Enrico Jannace

Journal de 5^e Division d'Alphonse Symon

Merzillas Españolas

1821. Julio 29. — 302 —

3^a Tris. 9

1. *Handwritten signature*

Com. & Par.
Barilho Paricio

San Juan de los Rios



En la villa de San Juan de los Rios a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años.

Yo el Licenciado Dn. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, por el presente certifico a V. M. que el Sr. Dn. Juan de los Rios, natural de esta villa, es hijo legítimo de Dn. Juan de los Rios y Dña. Juana de los Rios, ambos difuntos, y que en virtud de lo que en este particular consta en el expediente de su sucesión, se le ha otorgado el correspondiente testimonio de su legítima sucesión.

En fe de lo qual doy fe en la villa de San Juan de los Rios a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años.

1821. Agosto 13.

—304—

1^a Interim

27306

Ex mo. Sr.

En que momento que son los dos
rel via de riuirte por de hader
a la bodega en el fin de la
man de la vela y mas tarde,
que son mas que la Virgen de
Atocha y mas tarde, ignorando
cuál de los dos sea el que impone
orden y mas tarde. Lo que
comunica a V. M. p. el Sr. Dn. Juan de los Rios.

Dn. que al

Mano de la Virgen

Muchos años, San Agustín
1825 Excmo V.
Bautista García

Excmo. Sr. Cap. Genl.

James
[Signature]

L. 1. 15 708 1 20.

304 b16



SEDEO QUARTO, UN CUARTILLO, ATRAS
DE MI OCHOCHENES UNCA Y SECA, Y MAS
TALMENTE DIER Y SECA.

En quarte.

